



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia: **H. Ayuntamiento**
Depto: **H. Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio: **REG/HHAA/98/23.**

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
18 AGO 2023

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E.-

ACUSE DE RECIBO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 y 42 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores nos permitimos presentar a su consideración el presente **PUNTO DE ACUERDO**, a efecto de que se **EXHORTE** al **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en la orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

1.- Que de conformidad con la primera parte del artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y, medularmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala los siguientes:

los menores tienen derecho a una educación que se brinde de calidad que contribuya al su conocimiento de los propios derechos y, este basada en un enfoque, que siempre sea encaminado a los de derechos humanos velando por sus propias necesidades, que a la vez, garantice el respeto a su dignidad humana;

el desarrollo en todos los sentidos , así como armónico de su personalidad, potencialidades y fortalezca él a las libertades fundamentales a las que tienen los menores, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás ordenamientos aplicables.

que esta por demás decir que alguna Institución gubernamental o particular este por encima de esos derechos, y por ello carecen de facultades e incluso atribuciones para decidir en cuestión de la entrega de material didáctico como lo es en el caso particular de los libros, y en el contexto en específico que estos son de cultura general, basados en cuestiones científicas, didácticas, sin ideologías, ni cuestiones particulares.

Por lo que atendiendo a lo anterior los libros y material didáctico, debe ser entregado en tiempo y forma sin distinciones, en todos los centros educativos correspondientes por igual, esto para garantizar la educación, y sobre todo la igualdad de oportunidades que tienen, tomando en cuenta también las necesidades de cada uno.

Además que es prioridad que los menores crezcan en un ambiente sano y sustentable, y en condiciones primordiales a su desarrollo, bienestar, armonioso, tanto físico como mental, espiritual, ético, cultural y social.

C O N S I D E R A N D O S:

I.- Que como Regidor se está facultado para presentar dicho punto de acuerdo, en base a los Artículos 41 y 42 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua

IX.- Que se sustenta lo anterior en base a los preceptos legales consagrados además en el Artículo 5 y 13 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación.

En razón de lo anterior, es por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Exhorte al Gobierno del Estado de Chihuahua, y a la Secretaria de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua a fin de aplicar las medidas necesarias para contribuir y entregar en tiempo y forma al material didáctico y libros a los centros educativos en Ciudad Juárez Chihuahua.

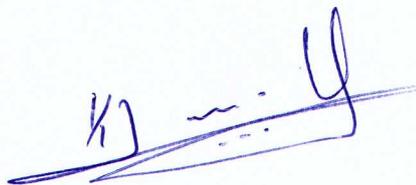
SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes

A T E N T A M E N T E
"2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"
"2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"
"CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE AGOSTO DEL 2023".



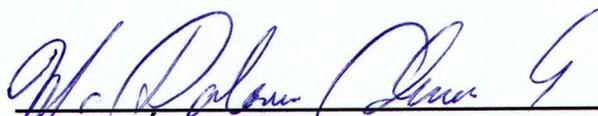
MTRO. HÉCTOR HUGO AVITIA ARELLANES
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

LIC. PEDRO ALBERTO MATUS PEÑA.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.



MTRO. JORGE MARCIAL BUENO QUIROZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

MTRA. VANESSA MORA DE LA O.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.



C. MARÍA DOLORES ADAME ALVARADO.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

C. CECILIA REYES CASTRO.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

LIC. ANTONIO DOMÍNGUEZ ALDERETE.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.



MTRA. KARLA MICHAEL ESCALANTE RAMIREZ.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.



C. MARTHA PATRICIA MENDOZA RODRÍGUEZ.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.



C. ANA CARMEN ESTRADA GARCIA.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.